

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 11/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 02 de Febrero 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORQUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 29/01/2024 al 02/02/2024 a los siguientes vecinos:

Neyra Stella	\$ 32000	Albarenque María	\$ 28000
Pérez Gianella	\$ 32000	Figueroa sol	\$ 20000
Ríos Víctor	\$32000	Mansilla Catalina	\$ 20000
Roa María	\$ 32000	Tuama Rocio	\$ 20000
Leiva Santiago	\$ 32000	Sebedio Celeste	\$ 20000
Velázquez Stella	\$ 20000	Churrurarin Brisa	\$ 20000
Peralta Martín	\$ 20000	Larrosa Federico	\$ 20000
Díaz Pablo	\$ 20000	La Paz Malvina	\$ 20000
Cardozo Nancy	\$ 20000	Mazzolo Nancy	\$ 20000
Ferreyra Marisa	\$ 20000	Díaz Julián	\$ 20000
Gamarra Selene	\$ 24000	Sosa Marisa	\$ 20000
Ayala Guillermo	\$ 16000	La Paz Elida	\$ 24000

Blasich Gabriela	\$ 20000	Adriel Pablo	\$ 39000
Churrurarin José	\$20000	Herbel Luis	\$ 20000
Carnero Alexander	\$ 20000	Durrels Tobias	\$ 42000
Pérez Agustina	\$ 20000	Pérez Miguel	\$ 36000
Esquivel Diamela	\$ 20000	García Nahuel	\$ 20000
Herbel Elio	\$ 20000	Velázquez Walter	\$ 35000
Reynoso Yamil	\$ 20000	Suarez Fernández Lucrecia	\$ 20000
Albarenque Silvia	\$ 20000	Duarte Soledad	\$ 30000
Roda Angélica	\$ 20000	Monzón Vanesa	\$ 20000
Antúnez Alejandro	\$ 24000	Tolosa Cintia	\$ 20000
García Johana	\$ 20000	Núñez josa	\$ 20000
Arias Rubén	\$ 20000	González Rodrigo	\$ 20000
Ortiz Gian	\$ 20000	Cepeda María	\$ 20000
De la cruz Giuliana	\$ 24000	Flores Omar	\$ 20000
Blasich Lara	\$ 32000	Ramírez Basilio	\$ 20000
Auyero Franco	\$ 20000	Burgos Alejandro	\$ 20000
Arias Lujan	\$ 20000	Gómez Andrea	\$ 20000
Ayala Miríam	\$ 20000	Venencio Lorena Antonella	\$ 20000
Taborda Eugenia	\$ 20000	Díaz Cándida Regina	\$ 20000
Montero Diego	\$ 20000	Barraza Claudio Alberto	\$ 20000
López Alejo	\$ 16000	Gómez Enrique	\$ 30000
Bernal Carolina	\$20000	Bullotti Darío	\$ 30000
Deretich Adrian	\$20000	López Omar	\$ 30000
Ferrero Orlando	\$ 20000	Campodónico Juan	\$ 30000
Ayala Jimena	\$ 20000	Esquivel Juan	\$ 30000
Mazzolo Marina	\$ 4000	Tajliabue Maximiliano	\$ 40000
Ferreyra Flavia	\$ 20000	Tajliabue Claudio	\$ 60000
Saucedo Ramón	\$ 50000	Puente Luciano	\$ 20000
Ramírez Fabián	\$ 4000	Auyero Ariel	\$ 28000
Sosa Jorge	\$ 42000	Barriouuevo Lautaro	\$12000
Pérez Cristian	\$ 68000	Yulman Carlos	\$ 34000

Cuadra Lucas	\$ 20000	Latorre José María	\$ 30000
Adriel Elias	\$ 32400	Barrios Romina	\$ 42000
Coullier Hugo	\$ 20000	Villarroel Jennifer	\$ 48000
Mansilla Mariel	\$ 30000	Pires María Belén	\$ 60000
Astorga Johana	\$ 30000	Díaz Aldana	\$ 48000
krespian Teresa	\$ 24000	Monzón Alejandra	\$ 48000
Taborda María	\$ 28000	Guerrero Lucia	\$ 30000
Albanez Romina	\$ 20000	Sánchez Mauricio	\$ 54000
Ferreyra Silvia	\$ 30000	Dos Santos Celeste	\$ 48000
Noguera Aimara	\$ 20000	Rivero Luciano	\$ 60000
Díaz Gastón	\$ 36000	Lujan Marcelo	\$ 60000
Bidegain Camila	\$ 18000	Ferreyra Mariana	\$ 60000
Albarenque Alvaro	\$ 16000	Paz Antonella	\$ 60000
Carriego Aldana	\$ 20000	Chape Melina	\$ 20000
Sanchez José Atilio	\$ 80000	Pérez Juan	\$ 44000
Telechea Luis	\$ 20000	Ceballo Juan Ignacio	\$ 24000
Mantuano Nicolás	\$ 36000	Ramírez Erik	\$ 32000
Gómez Miguel	\$ 30000		
Pérez Rodrigo	\$ 30000		
Ivan Sosa	\$ 24000		
Barrios José Luis	\$ 30000		
Ríos Alexander	\$ 30000		
García Fabián	\$ 48000		
Soria Fernando	\$ 30000		
Salvo Juan	\$ 30000		
Taborda Leonardo	\$ 36000		
Iturriaga Lujan	\$ 30000		
Gómez Lucia	\$ 36000		
Pérez Luis	\$ 30000		
Rocha David	\$ 30000		
Ramos Hugo	\$ 30000		
Ramos David	\$ 30000		
Gómez José	\$ 30000		

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETO Nº 12/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE.-

Ibicuy, 02 de Febrero 2024.

VISTO:

El agente de planta de contratados GOMEZ CRISTIAN ARIEL- DNI 24.741.855, con LEGAJO Nº 253;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio del orden y trabajo que realiza;

Que, por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales, por un tiempo determinado, que percibe como agente de planta de contratados de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

Artículo 1º): Abónese a partir del 1º de enero de 2024, al agente de planta de contratados de este Municipio, GOMEZ CRISTIAN ARIEL- DNI 24.741.855, con LEGAJO Nº 253, en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable por la tarea asignada, la suma equivalente A PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), por el término de noventa (90) días hasta el 30/03/2024 inclusive.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECRETO Nº 13/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE.-

Ibicuy, 02 de Febrero 2024.

VISTO:

El agente de planta permanente con categoría 6, ESTEBAN ANDRES BARRIOS - DNI 24.419.103, LEGAJO Nº 46;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio del orden y trabajo que realiza;

Que, por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales, por un tiempo determinado, que percibe como agente de planta permanente de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

Artículo 1º): Abónese a partir del 1º de enero de 2024, al agente de planta permanente de este Municipio con categoría 6, ESTEBAN ANDRES BARRIOS -DNI 24.419.103, LEGAJO Nº46, en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable por la tarea asignada, la suma equivalente A PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), por el término de noventa (90) días hasta el 30/03/2024 inclusive.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 20/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 02 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00)

en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 21/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un vecino por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, un vecino solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte del vecino:

a) Hospital Garrahan: control médico

Fernández Cristhian Rafael, DNI 36.381.203

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Paciente: Fernández Johan Ángel, DNI 58.561.600

Fecha de viaje: 02 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 22/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 05 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la paciente María Esther Ferreyra, es paciente oncológica.

Que, el tratamiento se lo suministran en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, la localidad no cuenta con transporte público a dicha ciudad.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ- CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, este Departamento Ejecutivo considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 05 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 14/2024 - D.E.M.I

CESE DE SERVICIO.-

Ibicuy, 06 de Febrero 2024

VISTO:

Estas actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 454/84 – M.A.S. y Resolución 304/2024 de la Caja de Jubilaciones y pensiones de E.R. de fecha 23 de enero de 2024;

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

Artículo 1º): Fijase el **CESE** de servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación ORDINARIA COMUN del agente GUERRERO JUAN FELIPE, DNI N° 12.956.369, el día 30 de abril de 2024.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por cédula.

Artículo 3º): Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 23/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 05 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la paciente María Esther Ferreyra, es paciente oncológica.

Que, el tratamiento se lo suministran en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, la localidad no cuenta con transporte público a dicha ciudad.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que, este Departamento Ejecutivo considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 06 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 24/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 26/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 07 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 08 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital de Niños R. Gutiérrez: O y T

Paola Lorena TABORDA, DNI 31.623.490 - EXP.152/22

Paciente: Agustín Nicolás TABORDA, DNI 53.110.746

Fecha de viaje: 07 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra.Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 15/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 05/02/2024 al 09/02/2024 a los siguientes vecinos:

Semanales	Importe
Pérez Gianella	\$25000
Cicerone Héctor	\$ 45000
Roa María de los Ángeles	\$ 45000
García Rocío	\$ 25000
Leiva Santiago	\$ 50000
Velázquez Stella	\$ 45000
De la cruz Giuliana	\$ 45000
Ramírez Agustín	\$ 45000
Peralta Martín	\$ 25000
Díaz Pablo	\$ 45000
Galván Estefanía	\$ 45000

Cardozo Nancy	\$ 45000
Gamarra Luna	\$ 25000
Molina Leonel	\$ 45000
Vega Keyla	\$ 45000
González Melisa	\$ 45000
Albarenque María	\$ 45000
Figueroa sol	\$ 30000
Mansilla Catalina	\$ 25000
Tuama Rocío	\$ 25000
Sebedio Celeste	\$ 25000
Churruarín Brisa	\$ 25000
Taborda Paola	\$ 25000

Larrosa Federico	\$ 25000
La Paz Malvina	\$ 25000
Mazzolo Nancy	\$ 25000
Díaz Julián	\$ 25000
Sosa Juan Pablo	\$ 25000
Loiza Carla	\$30000
Sosa Marisa	\$ 25000
La Paz Elida	\$ 45000
González Lucia	\$45000
Churruarín José	\$ 45000
Camero Alexander	\$35000
Telechea Luciana	\$45000
Pérez Agustina	\$45000
Pérez Ayelen	\$25000
Herbel Elio	\$25000
García Brian	\$15000
Babio Fernando	\$50000
Albarenque Silvia	\$25000
Tuama María	\$ 25000
Antúnez Alejandro	\$ 25000
Fereyra Marisa	\$ 40000
Arias Rubén	\$ 25000
Roda Angélica	\$ 25000
Perroud Roberto	\$ 45000
Barreira Ludmila	\$ 25000
Ramírez Gilda	\$ 25000
Telechea Nahuel	\$ 50000
García Johana	\$ 25000
Arias Lujan	\$ 30000
Ayala Miriam	\$ 25000
Taborda Eugenia	\$ 25000
Montero Diego	\$25000
López Alejo	\$25000
Churruarín Milton	\$50000
Mazzolo Marina	\$25000
Salvo Juan	\$25000

Ferrero Orlando	\$ 25000
Arias Rita	\$ 40000
Ayala Jimena	\$25000
Saucedo Ramón	\$ 50000
Ramírez Fabián	\$ 20000
Sosa Jorge	\$ 42000
Pérez Cristian	\$54000
Adriel Pablo	\$45000
Durrels Tobías	\$45000
Pérez Miguel	\$45000
García Nahuel	\$ 25000
Velázquez Walter	\$ 35000
Bello Rosa	\$50000
Duarte Soledad	\$ 35000
Penida Laura	\$25000
Ponce Antonella	\$ 25000
González Macarena	\$25000
Cepeda María	\$ 25000
Flores Gabriel	\$ 25000
Iturriaga Rubén	\$ 25000
Ghersinich Agustina	\$25000
Díaz Cándida Regina	\$25000
Barraza Claudio Alberto	\$35000
Gamarra Alexander	\$30000
Gómez Enrique	\$ 35000
Bullotti Darío	\$35000
López Omar	\$30000
Campodónico Juan	\$35000
Casco Ariel	\$14000
Gorno Pedro	\$14000
Piccini Horacio	\$28000
Esquivel Juan	\$35000
Tajliabue Maximiliano	\$40000
Tajliabue Claudio	\$60000
Auyero Ariel	\$35000
Yulman Carlos	\$25000

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Larrosa Federico	\$ 25000	Ferrero Orlando	\$ 25000
La Paz Malvina	\$ 25000	Arias Rita	\$ 40000
Mazzolo Nancy	\$ 25000	Ayala Jimena	\$ 25000
Díaz Julián	\$ 25000	Saucedo Ramón	\$ 50000
Sosa Juan Pablo	\$ 25000	Ramírez Fabián	\$ 20000
Loiza Carla	\$ 30000	Sosa Jorge	\$ 42000
Sosa Marisa	\$ 25000	Pérez Cristian	\$ 54000
La Paz Elida	\$ 45000	Adriel Pablo	\$ 45000
González Lucia	\$ 45000	Durrels Tobías	\$ 45000
Churruarín José	\$ 45000	Pérez Miguel	\$ 45000
Camero Alexander	\$ 35000	García Nahuel	\$ 25000
Telechea Luciana	\$ 45000	Velázquez Walter	\$ 35000
Pérez Agustina	\$ 45000	Bello Rosa	\$ 50000
Pérez Ayelen	\$ 25000	Duarte Soledad	\$ 35000
Herbel Elio	\$ 25000	Penida Laura	\$ 25000
García Brian	\$ 15000	Ponce Antonella	\$ 25000
Babio Fernando	\$ 50000	González Macarena	\$ 25000
Albarenque Silvia	\$ 25000	Cepeda María	\$ 25000
Tuama María	\$ 25000	Flores Gabriel	\$ 25000
Antúnez Alejandro	\$ 25000	Iturriaga Rubén	\$ 25000
Fereyra Marisa	\$ 40000	Ghersinich Agustina	\$ 25000
Anas Rubén	\$ 25000	Díaz Cándida Regina	\$ 25000
Roda Angélica	\$ 25000	Barraza Claudio Alberto	\$ 35000
Perroud Roberto	\$ 45000	Gamarra Alexander	\$ 30000
Barreira Ludmila	\$ 25000	Gómez Enrique	\$ 35000
Ramírez Gilda	\$ 25000	Bullotti Darío	\$ 35000
Telechea Nahuel	\$ 50000	López Omar	\$ 30000
García Johana	\$ 25000	Campodónico Juan	\$ 35000
Arias Lujan	\$ 30000	Casco Ariel	\$ 14000
Ayala Miriam	\$ 25000	Gomo Pedro	\$ 14000
Taborda Eugenia	\$ 25000	Piccini Horacio	\$ 28000
Montero Diego	\$ 25000	Esquivel Juan	\$ 35000
López Alejo	\$ 25000	Tajliabue Maximiliano	\$ 40000
Churruarín Milton	\$ 50000	Tajliabue Claudio	\$ 60000
Mazzolo Marina	\$ 25000	Auyero Ariel	\$ 35000
Salvo Juan	\$ 25000	Yulman Carlos	\$ 25000

RESOLUCION Nº 27/2024 - D.E.M.I

Artistas vocacionales.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El Expte. N°54/24, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de febrero del corriente, se realizará el evento "QUE COMIENZE EL CARNAVAL" en el marco del Calendario Cultural este evento se realizará en la Plaza Principal de nuestra ciudad, contando con la participación del Sr. Paul Maximiliano Corrade DNI 35.297.822 con el Grupo batería "Alto Candombe" de la ciudad de Gualeguay;

Que, para solventar el gasto de actuación del Grupo- Artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación

correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas;

QUE, la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100) a nombre del Sr. Paul Maximiliano Corrade, DNI 35.297.822, CBU 3860021803000065798282 para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos del presente, firmando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 28/2024 - D.E.M.I

Artistas vocacionales.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El Expte. N°54/24, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de febrero del corriente, se realizará el evento "QUE COMIENZE EL CARNAVAL" en el marco del Calendario Cultural este evento se realizará en la Plaza Principal de nuestra ciudad, contando con la participación del Sr. Jonathan ARISMENDI DNI 35.559.319, con el Grupo musical "Heredando Raíces" de esta ciudad.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, para solventar el gasto de actuación del Grupo- Artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas;

Que, la suma de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100) a nombre del Sr. Jonathan ARISMENDI, DNI 35.559.319, CBU 3860049203000010388801 para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 29/2024 - D.E.M.I

Artistas vocacionales.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El Expte. N°54/24, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de febrero del corriente, se realizará el evento "QUE COMIENZE EL CARNAVAL" en el marco del Calendario Cultural este evento se realizará en la Plaza Principal de

nuestra ciudad, contando con la participación de la Sra. Jimena AYALA DNI 37.566.275, con "Maquillaje Artístico" de esta ciudad.

Que, para solventar el gasto de esta participación - Artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas;

Que, la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100), a nombre de la Sra. Jimena AYALA DNI 37.566.275, CBU 3860049205000046599194 para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 30/2024 - D.E.M.I

Artistas vocacionales.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El Expte. N°54/24, y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que, el día 11 de febrero del corriente, se realizará el evento "QUE COMIENZE EL CARNAVAL" en el marco del Calendario Cultural este evento se realizará en la Plaza Principal de nuestra ciudad, contando con la participación del Sr. Rodrigo Yaris Boris RIOS DNI 27.447.842, con "Conducción" de esta ciudad.

Que, para solventar el gasto de esta participación - Artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas;

Que, la suma de \$58.500,00 (PESOS CINCUENTAY OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$58.500,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100), a nombre del Sr. Rodrigo Yaris Boris RIOS DNI 27.447.842, CBU 0000003100058522931979 para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 31/2024 - D.E.M.I

Transporte para COMIENZE EL CARNAVAL.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El Expte. N°54/24, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de febrero del corriente, se realizará el evento "QUE COMIENZE EL CARNAVAL" en el marco del Calendario Cultural, este evento se realizará en la Plaza Principal de nuestra ciudad, contando con el Transporte del Municipio de Gualaguay, el Sr. Osvaldo TELECHEA DNI 22.728.357, Chofer del transporte.-

Que, para solventar el gasto corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas;

Que, la suma de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL con 00/100) a nombre del Sr. Osvaldo TELECHEA DNI 22.728.357 para solventar el gasto de transporte firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin_5 _Fun_10 Cuenta 3317, del Presupuesto de gastos vigente.-.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 32/2024 - D.E.M.I

SOLICITUD RE REINCORPORACION.-

Ibicuy, 09 de Febrero 2024

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5/2024 caratulado "SOLICITA REINCORPORACIÓN CON URGENCIA - PESCE BRENDA" y;

CONSIDERANDO

Que de fs. 1 a 3 del expediente de referencia obra agregado reclamo suscripto por la señora Brenda Luisina PESCE DNI Nº 38.515.899, con domicilio constituido en calle Américo Carceglia S/N de esta localidad de Ibicuy, Andrés DOELLO - delegado -, Jesús D. FERRUTI, Secretario Gremial ATE Seccional Islas del Ibicuy y Milva Y. GUERRERO, Sec. General Adjunta ATE Seccional Islas del Ibicuy, mediante la cual, la señora PESCE manifiesta que en fecha 29.12.2023, esta Administración le comunicó que no se le renovaría el contrato de locación de servicios, y solicita se la reincorpore a la planta de personal dependiente. Afirma que resulta ser Vocal Suplente Tercera, con mandato vigente desde el 06.11.2023 al 05.11.2027 y sostiene que la no renovación de su vínculo contractual le acarrea un enorme perjuicio, argumentando "...la no renovación se torna arbitraria y constituye una práctica anti sindical que desconoce los mandatos constitucionales vigentes del art. 14 bis como también del bloque de legalidad encartado en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional..."

Que a fs. 5 obra contrato de locación de servicios, mediante el cual esta Municipalidad de Ibicuy contrató a la señora PESCE para que realice tareas como "Inspector de Tránsito", desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, pactándose una remuneración por su trabajo equivalente a un básico, adicionales y/o complementos acorde a la Categoría 10 del escalafón municipal vigente, más asignaciones familiares, reteniendo el monto pertinente para aportes jubilatorios, obra social y demás que por ley corresponda.

Que la señora PESCE mantuvo con esta Municipalidad de Ibicuy una relación de empleo público bajo la figura de "personal temporario contratado", de conformidad a los art. art. 9 y 10 de la Ley 9.755, - aplicable por la adhesión

dispuesta en la Ord. 91/2014 - y por lo tanto se encontraba en el "régimen sin estabilidad" previsto en el art. 6º de la Ley citada, por haber sido contratada específicamente para cumplir tareas como inspectora de tránsito, durante un periodo de tiempo determinado, que finalizó el 30 de diciembre de 2023.

Que esta Administración no se encuentra obligada a renovar el vínculo contractual, en tanto existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que justifican la prescindencia de personal temporario, por reorganización del servicio.

Que además de lo expuesto, siendo la actividad cuestionada una facultad ejercida dentro de las competencias legales de este Departamento Ejecutivo, prevista incluso en el contrato celebrado entre las partes, y ejercida razonablemente, no se configura en la caso la arbitrariedad alegada por la señora PESCE.

Que además, la tutela sindical invocada, no altera la naturaleza temporal del contrato de trabajo finalizado, y por lo tanto resulta intrascendente en el presente reclamo, en tanto el vínculo laboral no fue alterado ni modificado por la Administración, sino que finalizó de conformidad a los términos de la propia vinculación.

Que a fs. 10 del expediente de referencia, obra dictamen legal, del cual surge que "...la "no renovación" del vínculo contractual es una facultad legalmente ejercida por el Departamento Ejecutivo (prevista incluso en la cláusula tercera del contrato)..."

Que a fs. 12 y 13 obran agregado al expediente Telegrama Ley 23.789 CD 075002977, remitido por la Señora PESCE, y la correspondiente respuesta emitida y notificada personalmente por este Departamento Ejecutivo.

Que por las razones expuestas, habiendo finalizado el vínculo contractual en la forma prevista en el contrato, corresponde rechazar el pedido de reincorporación efectuado por la Señora PESCE.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º): RECHAZAR el pedido de reincorporación a la planta de personal dependiente de esta Municipalidad, efectuado por la señora por la Señora Brenda Luisina PESCE DNI Nº 38.515.899, con domicilio constituido en calle Américo Carceglia S/N de esta localidad de

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Ibicuy, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°): Notificar la presente en el domicilio constituido.

ARTICULO 3°): De forma.

RESOLUCIÓN N° 33/2024 - D.E.M.I

SOLICITUD DE REINCORPORACION

Ibicuy, 09 de febrero de 2024

VISTO

El expediente administrativo N° 5/2024 caratulado "SOLICITA REINCORPORACIÓN CON URGENCIA - ISABEL GAMARRA" y;

CONSIDERANDO

Que de fs. 1 a 5 del expediente de referencia obra agregado reclamo suscripto por la señora Aurora Isabel GAMARRA DNI 32.127.276, con domicilio real en calle Conscripto Giorgi S/N de esta localidad de Ibicuy, Andrés DOELLO - delegado -, Jesús D. FERRUTI, Secretario Gremial ATE Seccional Islas del Ibicuy y Milva Y. GUERRERO, Sec. General Adjunta ATE Seccional Islas del Ibicuy, mediante la cual, la señora GAMARRA manifiesta que en fecha 29.12.2023, esta Administración le comunicó que no se le renovarían el contrato de locación de servicios, y solicita se la reincorpore a la planta de personal dependiente. Afirma que resulta ser Secretaria de Comunicación, formando parte de Comisión Administrativa de ATE Entre Ríos, con mandato desde el 06.11.2023 al 05.11.2027 y sostiene que la no renovación de su vínculo contractual le acarrea un enorme perjuicio, argumentando "*...la no renovación se torna arbitraria y constituye una práctica anti sindical que desconoce los mandatos constitucionales vigentes del art. 14 bis como también del bloque*

de legalidad encartado en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional...".

Que a fs. 10 obra contrato de locación de de servicios, mediante el cual esta Municipalidad de Ibicuy contrató a la señora GAMARRA para que realice tareas como "Inspector de Tránsito", desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, pactándose una remuneración por su trabajo equivalente a un básico, adicionales y/o complementos acorde a la Categoría 10 del escalafón municipal vigente, más asignaciones familiares, reteniendo el monto pertinente para aportes jubilatorios, obra social y demás que por ley corresponda.

Que la señora GAMARRA mantuvo con esta Municipalidad de Ibicuy una relación de empleo público bajo la figura de "personal temporario contratado", de conformidad a los art. art. 9 y 10 de la Ley 9.755, - aplicable por la adhesión dispuesta en la Ord. 91/2014 - y por lo tanto se encontraba en el "régimen sin estabilidad" previsto en el art. 6° de la Ley citada, por haber sido contratada específicamente para cumplir tareas como inspectora de tránsito, durante un periodo de tiempo determinado, que finalizó el 30 de diciembre de 2023.

Que esta Administración no se encuentra obligada a renovar el vínculo contractual, en tanto existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que justifican la prescindencia de personal temporario, por reorganización del servicio.

Que además de lo expuesto, siendo la actividad cuestionada una facultad ejercida dentro de las competencias legales de este Departamento Ejecutivo, prevista incluso en el contrato celebrado entre las partes, y ejercida

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

razonablemente, no se configura en la caso la arbitrariedad alegada por la señora GAMARRA.

Que además, la tutela sindical invocada, no altera la naturaleza temporal del contrato de trabajo finalizado, y por lo tanto resulta intrascendente en el presente reclamo, en tanto el vínculo laboral no fue alterado ni modificado por la Administración, sino que finalizó de conformidad a los términos de la propia vinculación.

Que a fs. 14 del expediente de referencia, obra dictamen legal, del cual surge que *"...la "no renovación" del vínculo contractual es una facultad legalmente ejercida por el Departamento Ejecutivo (prevista incluso en la cláusula tercera del contrato)..."*

Que a fs. 16 y 17 obran agregado al expediente Telegrama Ley 23.789 CD 074975512, remitido por la Señora GAMARRA, y la correspondiente respuesta emitida y notificada personalmente por este Departamento Ejecutivo.

Que por las razones expuestas, habiendo finalizado el vínculo contractual en la forma prevista en el contrato, corresponde rechazar el pedido de reincorporación efectuado por la Señora GAMARRA.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°): RECHAZAR el pedido de reincorporación a la planta de personal dependiente de esta Municipalidad, efectuado por la señora por la Señora Aurora Isabel GAMARRA DNI 32.127.276, con domicilio real en calle Conscripto Giorgi S/N de esta localidad de Ibicuy

por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°): Notificar la presente en el domicilio constituido.

ARTICULO 3°): De forma.

RESOLUCIÓN Nº 34/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 14 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 14 de febrero de 2024

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 35 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 15 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de la leche NUTRILON por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, el vecino Jonathan Carmona, solicita la compra de la leche especial.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la alimentación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º): APROBAR la solicitud de compra de la leche especial NUTRILON.

JONATHAN CARMONA, DNI 36.736.080

Paciente: LOANA CARMONA, DNI 59.942.669

LECHE ESPECIAL NUTRILON.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON SETENTA Y UN (\$23.390,71) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 16/2024 - D.E.M.I

REPARACIÓN DE MAQUINARIAS.-

Ibicuy, 16 de Febrero 2024

Visto:

El expediente N°68/2024, iniciado por el Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de Ibicuy, Sr Waldo Bartolomé SENESTRARI. -

Considerando:

Que, las maquinarias existentes en el parque automotor de la Municipalidad de Ibicuy, carecen que mantenimiento preventivo.-

Que, es una de las principales causales de roturas severas en todo el parque automotor.-

Que, la motoniveladora IRON XCMG GR135, es una maquina indispensable para el mantenimiento vial de las calles de nuestro municipio, por tal motivo es necesaria la reparación con carácter urgente.-

Que, es urgente la reparación completa del tren delantero de la dirección de la IRON

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

XCMG GR135- MOTOR 78028241-CHASIS C1408013 y todo que consta en expediente.-

Que, GENTA WALTER AMILCAR - CUIT 30671046737, cuenta con un servicio adecuado para la reparación de la maquina mencionada.-

Que, según ordenanza 287/2020, habilita la contratación directa cuando se tratare de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud según expediente N° 68/2024 de reparación de Maquina Motoniveladora MARCA IRON XCMG GR135- MOTOR 78028241-CHASIS C1408013. AÑO 2015

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pago correspondiente a la firma GENTA WALTER AMILCAR - CUIT 30671046737, LA SUMA PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$4.598.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1°, a los cuarenta días de la presente.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1°): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 14/02/2024 al 16/02/2024 a los siguientes vecinos:

Álvarez Ana Luz	\$ 15000	Ruiz Paola	\$ 15000
Cicerone Héctor	\$ 42000	Roa Paulina	\$ 15000
Neyra Stella	\$ 45000	Albarenque Maria	\$ 15000
Meyer Miguel	\$ 20000	Churruarin Pedro	\$ 15000
Witt Macarena	\$ 15000	Adriel Diego	\$ 15000
Velázquez Stella	\$ 20000	Galván Estefanía	\$ 15000
Yone Antonella	\$ 15000	Ferreya Claudia	\$ 37000
Blasich Gabriela	\$ 15000	Larrosa Federico	\$ 37000
De La Cruz Giuliana	\$ 20000	Piccini Alan	\$ 37000
Molina Leonel	\$ 20000	Gonzales Hasael	\$ 10000

DECRETO N° 17/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 16 de Febrero 2024.-

VISTO:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Cardozo Nancy	\$20000	Ramírez Fabián	\$30000
La paz Malvina	\$20000	Sosa Jorge	\$ 42000
Díaz Julián	\$15000	Pérez Cristian	\$42000
sosa María	\$20000	Adriel Pablo	\$35000
Sosa Juan Pablo	\$15000	Durrels Tobías	\$ 35000
Leiva Macarena	\$15000	Herbel Luis	\$ 15000
Antúnez Brenda	\$15000	Pérez Miguel	\$ 35000
Villanueva Oscar	\$50000	García Nahuel	\$ 15000
Churruarin José	\$15000	Velázquez Walter	\$ 21000
Arias Lorena	\$15000	Bello Rosa	\$ 14000
Ferreya Flavia	\$42000	Suarez Fernández	
Antúnez Alejandro	\$30000	Lucrecia	\$ 25000
Reynoso Yamil	\$40000	Duarte Soledad	\$ 25000
Barrios Adrian	\$ 15000	De San Joaquín Agustina	\$ 15000
Barrera Ludmila	\$ 15000	Ojeda Soledad	\$ 15000
Pérez Ayelen	\$ 42000	González Melanie	\$ 15000
Bernal Carolina	\$ 15000	Gamarra Paula	\$ 15000
Ruiz Fabián	\$ 15000	Cepeda María	\$ 15000
Blasich Lara	\$ 15000	Burgos Alejandro	\$ 15000
Lagru María	\$ 15000	Flores Omar	\$ 15000
Peralta Martin	\$ 10000	Lamarquez Lorena	\$ 15000
Pérez Alan	\$ 15000	Burgo Aurora	\$ 15000
Loiza Teresa	\$ 15000	Díaz Cándida Regina	\$ 25000
Esquivel Diamela	\$ 15000	Barraza Claudio Alberto	\$ 40000
Pérez Rodrigo	\$ 15000	Melgarejo Rodrigo	\$ 60000
Ortiz Gian	\$ 15000	Gómez Enrique	\$ 35000
Durrels Yeison	\$ 15000	Bullotti Darío	\$ 35000
García Johana	\$ 20000	López Omar	\$ 25000
Ayala Miriam	\$ 15000	Campodónico Juan	\$ 35000
Taborda Eugenia	\$ 15000	Casco Ariel	\$ 14000
Montero Diego	\$ 15000	Gorno Pedro	\$ 28000
López Alejo	\$ 20000	Ruiz Claudio	\$ 70000
Krespien Ivan	\$ 15000	Piccini Horacio	\$ 21000
Gonzales Lucia	\$ 15000	Esquivel Juan	\$ 49000
Ferrero Orlando	\$ 15000	Tajliabue Maximiliano	\$ 40000
Arias Rita	\$ 25000	Tajliabue Claudio	\$ 60000
Ayala Jimena	\$ 15000	Auyero Ariel	\$ 28000
Saucedo Ramón	\$ 35000	Ríos Víctor	\$ 21000

Churruarin Uriel	\$28000	Gamarra Alexander	\$21000
Adriel Elías	\$38000	Ramos Hugo	\$ 21000
Cuadra Lucas	\$ 41000	Deretich Adrian	\$ 21000
Soria Fernando	\$ 15000	Gómez José	\$ 21000
Villanueva Mauricio	\$ 50000	Ramos David	\$ 49000
Díaz Pablo	\$ 32000	Mazzolo Lucas	\$ 14000
Loiza Carla	\$ 5000	Latorre José María	\$ 18000
Sosa Iván	\$ 28000	Barrios Romina	\$ 14000
Ayala Guillermo	\$ 10000	Pires María Belén	\$ 7000
Olivares Emilio	\$ 10000	Guerrero Lucia	\$ 7000
Ramírez Agustín	\$ 20000	Sánchez Mauricio	\$ 7000
Coullier Hugo	\$ 15000	Rivero Luciano	\$ 7000
Taborda María	\$ 30000	Lujan Marcelo	\$ 7000
Albarez Romina	\$ 15000	Ferreya Mariana	\$ 7000
Ríos Andrea	\$ 10000	Paz Antonella	\$ 7000
Albarence Silvia	\$ 10000	Chape Melina	\$ 15000
Taborda Paola	\$13000	Pérez Juan	\$ 40000
Ferreya Silvia	\$ 40000	Ceballo Juan Ignacio	\$ 50000
Noguera Aimara	\$ 15000	Butta Brian	\$ 40000
Bidegain Camila	\$ 20000	Ríos Milton	\$ 40000
Rodríguez Marisa	\$ 84000	Churruarin Milton	\$ 40000
Albarence Álvaro	\$ 25000	Babio Fernando	\$ 40000
Hard Alejandra	\$ 20000	Telechea Nahuel	\$ 40000
Noguera Valerio	\$ 75000	Ramírez Erik	\$ 40000
Telechea Luis	\$ 15000		
Mantuano Nicolás	\$ 49000		
Gómez Miguel	\$ 21000		
Ocampo Leandro	\$ 21000		
Roa Hugo	\$56000		
Barrios José Luis	\$ 21000		
Pérez Ángel	\$ 21000		
Fría José	\$ 21000		
García Fabián	\$ 45000		
Taborda Leonardo	\$ 45000		
Iturriaga Lujan	\$ 35000		
Pérez Luis	\$ 21000		

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 36 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 16 de enero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de vecinos por motivos médicos;

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Oncología

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 16 de Febrero de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N°37/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 16 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, la Sra. Salvo Romina, solicita la compra de la medicación, ALERCAS 180 x 30 comprimidos.-

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.-

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de compra de medicación, ALERCAS (fexofenadina) 180 mg por 10 comprimidos.

Paciente: **SALVO ROMINA, DNI 32.269.651**

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO (\$14.630,78) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 38 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 19 de enero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°): APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Oncologico

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 19 de Febrero de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 39 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de dos vecinas por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, dos vecinas solicitan traslado por razones médicas;

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que esta localidad no cuenta con transporte público directo a la ciudad de Buenos Aires;

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las vecinas por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de las vecinas:

a) Hospital Gutiérrez: control

Paciente: Saucedo delfina D.N.I. 53.652.063

Fecha de viaje: 20 de febrero de 2024

b) Hospital Elizalde: Alergista

Paciente: Salomé Medina D.N.I. 55.960.853

Fecha de viaje: 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Nº 40/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE--

Ibicuy (E.R.), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto 28/2019 DEM, agente MAGLIONI GERVASIO MARTIN-DNI: 30.95.826 – LEGAJO Nº 145 de personal de planta permanente;

CONSIDERANDO:

Que conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio de una mayor organización y orden en el trabajo municipal;

Que por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales que percibe como agente de planta permanente de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º): Abónese a partir del 1º de enero de 2024, al Sr. MAGLIONI GERVASIO MARTIN – DNI: 30.995.826 – LEGAJO Nº 145, en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable por la tarea asignada, la suma del equivalente al 80% de la categoría q revista.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 41/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE--

Ibicuy (E.R.), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto 40/2010 DEM, el agente Pedro Juan Ramón RAMIREZ, -DNI 30.171.097– LEGAJO Nº 67 - categoría 8, es personal de planta permanente;

CONSIDERANDO:

Que conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio de una mayor organización y orden en el trabajo municipal;

Que por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales que percibe como agente de planta permanente de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º): Abónese a partir del 1º de enero de 2024, al Sr. Pedro Juan Ramón RAMIREZ. – DNI 30.171.097– LEGAJO N° 67, en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable por la tarea asignada, la suma del equivalente al 25% de la categoría q revista.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/2024 - D.E.M.I

ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE-

Ibicuy (E.R.), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto 28/2019 DEM, el agente Raúl Amadeo GONZALEZ MONSALVO, -DNI 94.324.922– LEGAJO N° 158 - categoría 8, es personal de planta permanente;

CONSIDERANDO:

Que conforme al desempeño en sus tareas es oportuno brindarle una mayor responsabilidad en beneficio de una mayor organización y orden en el trabajo municipal;

Que por las tareas asignadas es necesario un reconocimiento y una retribución adicional a sus haberes mensuales que percibe como agente de planta permanente de este municipio;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º): Abónese a partir del 1º de febrero de 2024, al Sr Raúl Amadeo GONZALEZ MONZALVO. – DNI 94.324.922– LEGAJO N° 158, en calidad de adicional No Remunerativo No Bonificable por la tarea asignada, la suma del equivalente al 80% de la categoría q revista.

Artículo 2º): Notifíquese al interesado del contenido de la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 43 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de tres vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, tres vecinos solicitan traslado por razones médicas.

Que, el Sr. Máximo René GOEMINNE CUIT N° 20-27347816-8, ofrece un transporte adecuado.

Que, esta localidad no cuenta con transporte público.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las vecinas por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de los vecinos:

Sanatorio La Entrerriana (Paraná): control de trasplante renal

a) Pacientes: Mabel Ferrari D.N.I. 12.956.296

b) Adriana Galeano D.N.I. 18.183.703

c) Juan Alberto Durrels D.N.I. 14.756.994

Fecha de viaje: 20 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente al Sr. Máximo René GOEMINNE - CUIT N°20-27347816-8, LA SUMA PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 44 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 21 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de leche NUTRILON por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, el vecino Jonathan Carmona, solicita la compra de la leche especial.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de compra de la leche especial NUTRILON.

JONATHAN CARMONA , DNI 36.736.080

Paciente: LOANA CARMONA , DNI 59.942.669

LECHE ESPECIAL NUTRILON.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UNO. (\$23.390,71) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 18 /2024 - D.E.M.I

ADELANTO DE SUELDO.-

Ibicuy (E.R.), 22 de febrero 2024.-

VISTO:

El decreto 71/2020 y;

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 71/2020 el Departamento Ejecutivo reguló en el ámbito de la Municipalidad de Ibicuy la facultad de otorgar "ADELANTO DE SUELDOS", disponiéndose un marco general, que permite abordar situaciones que se plantean habitualmente por los trabajadores municipales.

Que, la norma referida a resultado una herramienta valiosa para los empleados de este municipio.-

Que, esta administración considera oportuno regular el periodo de solicitud de esta herramienta "adelanto de sueldos".-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Deróguese el Decreto 71/2020.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar anticipo de sueldos equivalentes de hasta un 30% (treinta por ciento) del sueldo mínimo vigente al momento del requerimiento.

Artículo 3°: El anticipo otorgado será descontado íntegramente con los haberes correspondientes al mes en curso.

Artículo 4°: Cada solicitud será evaluada por el Departamento Ejecutivo, debiendo considerar para otorgar el beneficio las circunstancias personales del trabajador, las razones del requerimiento, el desempeño laboral y la capacidad financiera del Municipio en ese momento. El agente podrá pedir el anticipo en el siguiente periodo, del 15 al 23 de cada mes, el mismo será acreditado al siguiente día hábil de la solicitud.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 45/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 22 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaria de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT N° 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, esta localidad no cuenta con transporte público hacia la ciudad de Concepción del Uruguay

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 23 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT N° 27-16850318-6, LA SUMA

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 19/2024 - D.E.M.I

BENEFICIO JUBILATORIO.-

Ibicuy, 23 de Febrero 2024

VISTO:

Las Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 1335, emitida por la ANSES en fecha 13.12.2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en los vistos, el Agente Municipal Ernesto Miguel SANCHEZ, DNI 12.273.948 accedió al beneficio jubilatorio por Prestación Universal Básica en el marco de la Ley 24.241.

Que de conformidad al art. 78 inc. C de la Ley 9.755 de la provincia de Entre Ríos aplicable por adhesión de la Ord. 91/2014, la jubilación del agente es causal de extinción de la relación de empleo público.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el art. 107 de la Ley 10.027

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

Artículo 1º: Téngase por extinguida la relación de empleo público mantenida con el Agente Ernesto Miguel SÁNCHEZ DNI 12.273.948 Legajo Nº 215 por haber accedido al beneficio jubilatorio en el marco de la Ley 24.241.

Artículo 2º Fijase el CESE de servicio del agente indicado en el artículo 1º en el ámbito de la Municipalidad de Ibicuy, al día 29/02/2024.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por cédula.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 20/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy, 23 de Febrero 2024.-

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.-

Que, corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos.-

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE un subsidio no reintegrable acorde a las actividades realizadas en la semana del 19/02/2024 al 23/02/2024 a los siguientes vecinos:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Alvarez Ana Luz	\$25000	De la Cruz Giuliana	\$ 25000
Rios Víctor	\$25000	Albarenque María	\$ 25000
Neyra Stella	\$ 25000	Churruarin Pedro	\$ 25000
Meyer Miguel	\$ 25000	Adriel Diego	\$ 25000
Witt Macarena	\$ 20000	García Rocío Yanina	\$ 25000
Velázquez Stella	\$ 25000	Loiza Carla	\$ 25000
Yone Antonella	\$ 25000	Larrosa Federico	\$ 25000
Blasiche Gabriela	\$ 25000	Puccini Alan	\$ 25000
Mazzolo Nancy	\$25000	Herbel Helio	\$ 25000
Sosa Iván	\$40000	Cardozo Nancy	\$ 25000
Molina Leonel	\$ 25000	La paz Malvina	\$ 25000
Ruiz Paola	\$ 25000	Diaz Julián	\$ 25000

Díaz Julián	\$ 25000	González Barbará	\$ 25000
Sosa María	\$ 25000	Nores Soledad	\$ 25000
Churruarin Brisa	\$ 25000	Nores Sebastián	\$ 10000
Leiva Macarena	\$ 25000	Villalva Brian	\$ 49000
La Paz Elida	\$ 30000	Cepeda María	\$ 25000
Villanueva Oscar	\$ 30000	Molina Vanesa	\$ 25000
Churruarin José	\$ 30000	Flores Gabriel	\$ 25000
Arias Lorena	\$ 25000	Ramírez Bacilio	\$ 25000
Albarenque Silvia	\$ 30000	Iturriaga Mercedes	\$ 25000
Antúnez Alejandro	\$ 25000	Iturriaga Rubén	\$ 30000
La Paz Priscila	\$ 25000	Delgado Lucas	\$ 28000
Barrios Adrian	\$ 25000	Carrasco Morella	\$ 20000
Doello Elías	\$ 25000	Venencio Lorena	\$ 25000
Ortega Fernanda	\$ 25000	Díaz Cándida Regina	\$ 25000
Taborda Estrella	\$ 20000	Barraza Claudio	\$ 25000
Arias Lujan	\$ 30000	Gómez Enrique	\$ 35000
Blasich Lara	\$ 25000	Bullotti Dario	\$ 35000
Lagru María	\$ 25000	Casco Ariel	\$ 14000
Auyero Franco	\$ 25000	Gorno Pedro	\$ 21000
Loiza Teresa	\$ 30000	Ruiz Claudio	\$ 14000
López Micaela	\$ 25000	Piccini Horacio	\$ 14000
Fleita Hugo	\$ 25000	Esquivel Juan	\$ 49000
Ortiz Gian	\$ 25000	Tajliabue Maximiliano	\$ 60000
Peralta Martin	\$ 20000	Tajliabue Claudio	\$ 100000
García Johana	\$ 25000	Adriel Elías	\$ 45000
Ayala Miriam	\$ 25000	Cuadra Lucas	\$ 40000
Taborda Eugenia	\$ 25000	Villanueva Mauricio	\$ 40000
Montero Diego	\$ 25000	Díaz Pablo	\$ 30000
Durrels Yeison	\$ 25000	Venencio Franco	\$ 35000
Ayala Guillermo	\$ 25000	García Natanael	\$ 15000
Gonzales Lucia	\$ 25000	Altamirano Gabriel	\$ 20000
Ferrero Orlando	\$ 25000	Sebedio Johan	\$ 28000
Perroud Roberto	\$ 25000	Coullier Hugo	\$ 25000
Soria Fernando	\$ 25000	Albarez Romina	\$ 25000
Olivares Emilio	\$ 25000	Ferreyra Silvia	\$ 40000
Carnero Alexander	\$ 20000	Verón David	\$ 25000
Cicerone Hector	\$ 35000	Rodríguez Marisa	\$ 44000
Yulma Carlos	\$ 35000	Albarenque Alvaro	\$ 25000
Arias Rita	\$ 35000	Hard Alejandra	\$ 25000
Ayala Jimena	\$ 30000	Telechea Luis	\$ 25000
Saucedo Ramón	\$ 100000	Mantuano Nicolás	\$ 42000
Ramírez Fabián	\$ 30000	Gómez Miguel	\$ 42000
Sosa Jorge	\$ 42000	Ocampo Leandro	\$ 35000
Pérez Cristian	\$ 48000	Pérez Alan	\$ 35000
Adriel Pablo	\$ 35000	Barrios José Luis	\$ 35000
Durrels Tobías	\$ 30000	Pérez Rodrigo	\$ 21000
Herbel Luis	\$ 25000	Fria José	\$ 35000
Pérez Miguel	\$ 40000	García Fabián	\$ 25000
García Nahuel	\$ 25000	Taborda Leonardo	\$ 30000
Velázquez Walter	\$ 49000	Iturriaga Lujan	\$ 35000
Bello Rosa	\$ 35000	Pérez Luis	\$ 35000
Duarte Soledad	\$ 35000	Gamarra Mariano	\$ 35000
Paiva Bianca	\$ 25000	Ramos Hugo	\$ 31500

Chape Melina	\$ 25000	Gómez José	\$ 28000
Orrioli Roberto	\$ 40000	Ramos David	\$ 27300
Guerrero José Eduardo	\$ 24000	Salvo Juan	\$ 56000
Pérez Juan	\$ 60000	Rios Angel	\$ 35000
Ceballo Juan Ignacio	\$ 40000	Mazzolo Lucas	\$ 35000
Butta Brian	\$ 5000	Latorre José María	\$ 30000
Auyero Ariel	\$ 50000	Barrios Romina	\$ 21000
Churruarin Milton	\$ 47000	Pires María Belén	\$ 14000
Babio Fernando	\$ 30000	Guerrero Lucia	\$ 14000
Leiva Santiago	\$ 85000	Sánchez Mauricio	\$ 7000
Telechea Nahuel	\$ 45000	Rivero Luciano	\$ 14000
Ramírez Erik	\$ 45000	Lujan Marcelo	\$ 14000
Ortega Fernanda Nahir	\$ 73800	Ferreyra Mariana	\$ 7000
Salvo Romina	\$ 20000	Paz Antonella	\$ 14000

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 21/2024 - D.E.M.I

INCREMENTO SALARIAL.-

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los trabajadores municipales.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar continuidad al proceso de recuperación del poder adquisitivo de los empleados de este municipio.

Que, luego de la asunción de esta administración de gobierno, se comenzó a trabajar a fin de realizar ofertas de recomposición salarial acorde a las necesidades del personal

Que, la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, ante un contexto de inflación que viene desde hace varios años es una necesidad urgente y es decisión de este gobierno municipal atender esta demanda

Que, los mínimos de bolsillo del personal, como así también los básicos requieren ser ajustados a fin de que los trabajadores recuperen, en la medida de las posibilidades de este municipio, su poder adquisitivo.

Que, este reajuste corresponde a dar por finalizada la recomposición salarial de los

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

últimos meses del 2023, y así continuar el proceso de negociación con las representaciones gremiales para recomponer los meses iniciales del año 2024

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IBICUY

En uso de sus atribuciones legales

Artículo 1º: DERÓGUESE el artículo 5 del Decreto 08/2024

Artículo 2º: **AUMENTESE** en un 13% sobre los haberes de enero de 2024, a partir del 1º de febrero de 2024 a las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$ 213,398.84
2	\$ 191,174.98
3	\$ 173,705.06
4	\$ 163,425.51
5	\$ 152,761.81
6	\$ 141,325.99
7	\$ 135,230.08
8	\$ 128,069.19
9	\$ 124,571.22
10	\$ 121,116.88

Artículo 3º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE MAS DE 5 AÑOS DE DURACION 40% de Categoría 10.	\$ \$ 48,446.75
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 3 A 4 AÑOS DE DURACION 30% de Categoría 10.	\$ \$ 36,335.06
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 1 A 3 AÑOS DE DURACION 25% de Categoría 10.	\$ \$ 30,279.22
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$ \$ 24,223.38
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$ \$ 18,167.53

Artículo 5º: MODIFIQUESE los montos y los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de febrero de 2024, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
	HASTA \$ 445.221,06.-	\$17,083.00
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	MAYOR \$ 445.221,06.- HASTA \$ 525.988,52.-	\$11,526.00
	MAYOR \$ 525.988,52.- HASTA \$ 1.071.337,43.-	\$6,971.00
	MAYOR \$ 1.071.337,43.-	\$3,594.00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	HASTA \$ 525.988,52.-	\$55,662.00
	MAYOR \$ 525.988,52.- HASTA \$ 1.071.337,43.-	\$39,376.00
	MAYOR \$ 1.071.337,43.-	\$24,850.00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 1.071.337,43.-	\$19,924.00
	MAYOR \$ 1.071.337,43.-	\$12,207.00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$ 1.071.337,43.-	\$119,147.00
	MAYOR \$ 1.071.337,43.-	\$80,501.00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$ 1.071.337,43.-	\$29,835.00

Artículo 5º: El haber MINIMO de bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.00) para el Escalafón Municipal, personal de Planta y contratados e incorpórese como ADICIONAL ESPECIAL la suma necesaria para alcanzar dicho monto, con carácter Remunerativo y NO Bonificable Código (500).

El monto de haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes excepto horas extraordinarias, el Adicional por Zona Desfavorable y Adicional por Título.

Artículo 6º: AUMENTESE en un 8 % sobre los básicos de febrero de 2024, a partir del 1º de febrero de 2024, las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$ 230,470.75
2	\$ 206,468.98
3	\$ 187,601.47
4	\$ 176,499.55
5	\$ 164,982.75
6	\$ 152,632.07
7	\$ 146,048.48
8	\$ 138,314.72
9	\$ 134,536.91
10	\$ 130,806.23

Artículo 7º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

TITULO UNIVERSITARIO 40%	\$ 52,322.49
TITULO UNIVERSITARIO 30%	\$ 39,241.87
TITULO UNIVERSITARIO 25%	\$ 32,701.56
TITULO SECUNDARIO 20%	\$ 26,161.25
TITULO BASICO 15%	\$ 19,620.93

Artículo 8º: MODIFIQUESE los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de febrero de 2024, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$ 480.838,75.-	\$17.093,00
	MAYOR \$ 480.838,75.- HASTA \$ 568.067,60.-	\$11.528,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	MAYOR \$ 568.067,60.- HASTA \$ 1.157.044,42.-	\$6.971,00
	MAYOR \$ 1.157.044,42.-	\$3.594,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 568.067,60.-	\$55.662,00
	MAYOR \$ 568.067,60.- HASTA \$ 1.157.044,42.-	\$39.378,00
ASIGNACION POR ADOPCION	MAYOR \$ 1.157.044,42.-	\$24.850,00
	HASTA \$ 1.157.044,42.-	\$19.924,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	MAYOR \$ 1.157.044,42.-	\$12.207,00
	HASTA \$ 1.157.044,42.-	\$119.147,00
	MAYOR \$ 1.157.044,42.-	\$80.501,00
	HASTA \$ 1.157.044,42.-	\$29.835,00
	MAYOR \$ 1.157.044,42.-	\$18.355,00

Artículo 9º: El haber MINIMO de bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.00) para el Escalafón Municipal, personal de Planta y contratados e incorpórese como ADICIONAL ESPECIAL la suma necesaria para alcanzar dicho monto, con carácter Remunerativo y NO Bonificable Código (500).

Artículo 10º: IMPÚTESE el gasto a la Partida Principal PERSONAL de EROGACIONES CORRIENTES del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 48/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 27 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicito traslado por razones médicas.

Que, esta localidad no cuenta con transporte público.-

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.-

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b). -

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay): Quimioterapia

Paciente: Ferreyra María Ester, DNI 30.206.182, EXP 305/23

Fecha de viaje: 27 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 49/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 27 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, dos vecinos solicitan la compra de medicación recetada por sus médicos tratantes.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1°): APROBAR la solicitud de compra de medicación detallada para los siguientes vecinos:

a) Plenobiotic duo x 14 comprimidos

Paciente: Fumaneri Néstor, **DNI 22.744.277**

b) Desire 2 mg x 28 comp

Paciente: Mansilla Catalina, **DNI 30.206.103
EXP 52/24**

Fecha de compra: 8 de febrero 2024

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, Pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$50.425,43) en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 50/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 27 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de medicación por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita la compra de medicación recetada por su médico tratante.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la medicación requerida.

Que, la secretaría de desarrollo social aprobó la compra realizada el día 02 de febrero del 2024, según factura Nº00007-00000046

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de compra de medicación detallada para los siguientes vecinos:

- Alercas 180mg x 10 comprimidos

Paciente: Romina SALVO, DNI 32.269.651

Fecha de compra: 8 de febrero 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.673,63) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-**ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 51 /2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 27 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de cobertura de la leche NUTRILON por motivos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, el vecino Jonathan Carmona, solicita la compra de la leche especial.

Que, la Farmacia Ibicuy, de Campetella Gustavo Roberto, de la ciudad de Ibicuy, ofrece un costo adecuado para la alimentación requerida.

Que, la secretaría de desarrollo social aprobó la compra realizada el día 06 de febrero del 2024, según factura N°00007-00000041

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir al vecino por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: **APROBAR** la solicitud de compra de la leche especial NUTRILON.

JONATHAN CARMONA, DNI 36.736.080

Paciente: LOANA CARMONA, DNI 59.942.669

LECHE ESPECIAL NUTRILON x 800 g

Fecha de compra: 06 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a Campetella Gustavo Roberto, LA SUMA PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$23.390,71) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

BOLETIN OFICIAL - MUNICIPALIDAD DE IBICUY

RESOLUCIÓN Nº 52/2024 - D.E.M.I

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Ibicuy (E.R.), 29 de febrero 2024.-

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una vecina por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, vía la secretaría de Gobierno-Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social, una vecina solicita traslado por razones médicas.

Que, la Sra. Graciela MARTINEZ LOPEZ-CUIT Nº 27-16850318-6, ofrece un transporte adecuado.

Que, la Secretaria de desarrollo social aprueba el servicio según factura 00001181

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a la vecina por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IBICUY**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de la vecina:

a) Hospital Centenario (Gchú): Control pre quirúrgico.

Paciente: Coronel Mirta Beatriz, DNI 22.144.730, EXP 470/21

Fecha de viaje: 29 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago correspondiente a la Sra. Graciela, MARTINEZ LOPEZ - CUIT Nº 27-16850318-6, LA SUMA

PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-